

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE HABILITA COMO ASESORES Y EVALUADORES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN MASIVA, ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL”.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título VI al “Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales”, y establece en su artículo 179.6, en relación a la organización del procedimiento, que las administraciones competentes podrán planificar, de manera coordinada con las empresas, procesos de acreditación de competencias profesionales con carácter masivo para su plantilla, asociados a planes de formación complementarios definidos por la empresa. En este caso, las administraciones flexibilizarán los procesos de asesoramiento y evaluación, pudiendo desarrollarse en los espacios propios de la empresa e incorporando a los cuadros profesionales de la misma como asesores, asesoras, evaluadores y evaluadoras en el procedimiento

En la resolución de 11 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las empresas u organismos equiparados, para el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, con carácter masivo para su plantilla”

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en su apartado 3 que *“Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores a las personas que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores.”*

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Mediante informe propuesta de fecha 18 de noviembre de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución en el marco del convenio suscrito por la empresa STV GESTIÓN, S.L. con la Consejería de Educación y Formación Profesional.

**“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-
NextGenerationEU”**



En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero.- Habilitar a las personas relacionadas en el Anexo para el ejercicio de funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR), indicando las unidades de competencia para las que se les habilita y la cualificación profesional en la que estas se encuentran incluidas, en el marco exclusivo del convenio suscrito nº 002/25.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea–NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

LUIS QUIÑONERO RUIZ

“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea–NextGenerationEU”



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nº 002/25 DE LA EMPRESA STV GESTIÓN, S.L.

Nº	DNI /NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA (UNIDAD/ESTANDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL)
1	**0351***	SANMARTIN MARTINEZ, ANTONIO JESÚS	SEA702_1(UC2370_1, UC2371_1) SEA252_3(UC0804_3), SEA026_2(UC0073_2, UC2519_2), SEA027_2(UC0076_2, UC2305_2), SEA028_2(UC2589_2, UC2590), SEA492_2(UC2591_2, UC2592_2,UC2593_2), SEA595_2(UC1966_2, UC0272_2)

“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-
NextGenerationEU”

